



Consejo Directivo del FOSALUD ACTA REUNIÓN NO. 102

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas del día miércoles veinte de noviembre del año dos mil trece, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO CIENTO UNO
- III. APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE COMPRA 2013.

3.1 LP 33. "Adquisición de equipo de microcirugía cerebral pediátrica".

- IV. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PROCESOS DE COMPRAS PARA 2014.

4.1. Adquisición de agua embotellada para el personal en el anexo, sede y personal de las unidades móviles urbanas"

4.2. "Contratación de servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para sede y almacenes FOSALUD".

4.3 Contratación de servicio de taxis para personal del FOSALUD.

4.4 Contratación del servicio de monitoreo y reacción de alarmas para los almacenes generales, oficinas centrales y anexo del FOSALUD.

4.5 Contratación del servicio de monitoreo y reacción para la flota vehicular del FOSALUD.

- V. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE COMPRA 2014.

5.1 LP. 01/2014 "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el FOSALUD, periodo abril-diciembre 2014".

5.2 LP. 02/2014, "Adquisición de cupones canjeables por combustible diésel para la flota de vehículos del FOSALUD 2014".

5.3 LP 03/2014, "contratación de agencia de publicidad para la planificación de campañas de comunicación, diseño y difusión de mensajes educativos y de promoción del FOSALUD, durante 2014".

- VI. MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE FOSALUD Y LA DIGESTYC.

- VII. PRORROGA DE CONVENIOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL HOSPITALES NACIONALES DE LA UNIÓN Y ROSALES.

7.1 Convenios para fortalecer la atención de emergencias en el Hospitales Nacionales de la Unión y Rosales.

7.2 Convenio entre MINSAL Y FOSALUD para la implementación de las Redes Integrales e Integradas de Salud Bucal.

- VIII. VARIOS.

8.1 Caso remitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.

8.2 Aprobación de Reforma al reglamento Interno de Trabajo del FOSALUD.

8.3 Aprobación de asignación presupuestaria para cubrir prestación laboral de seguro de vida de personal del FOSALUD 2014.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. María Isabel Rodríguez, Presidenta del Consejo Directivo
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social CAPRES
5. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
6. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. María Isabel Rodríguez, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 3) Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES, 4) Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 5) Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Marcelo Marquelli.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO CIENTO UNO

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 101 para revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE COMPRA 2013.

3.1 Recomendación de adjudicación de Licitación Pública No. LP. 33/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROCIROLOGÍA CEREBRAL PEDIÁTRICA" (SEGUNDO PROCESO)".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de ofertas del proceso de **Licitación Pública No. LP. 33/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROCIROLOGÍA CEREBRAL PEDIÁTRICA" (SEGUNDO PROCESO)**, ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo los Cuadros e informe de la Evaluación realizada en sus aspectos legales, técnicos y económicos - financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de la Licitación; así como también el Acta de Recomendación respectiva. Los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por: Oferta No.1 S. T. MEDIC S.A. DE C.V.; y Oferta No. 2 EQUIMSA S.A. DE C.V., la cual fue revisada y evaluada obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Revisión Preliminar de la Oferta.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, así como la experiencia a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada caso, contemplados en las bases de Licitación Pública; de las ofertas recibidas se encontró que algunos documentos relacionados con la experiencia de la oferta presentada por EQUIMSA S.A. DE C.V. no fueron entregados de conformidad a los términos solicitados; por lo que se le previno al ofertante subsanar la documentación necesaria, para proceder a la evaluación respectiva; la referida empresa subsanó lo prevenido de conformidad a lo requerido y en el plazo señalado, por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo cincuenta y tres del Reglamento de la LACAP y de conformidad a lo establecido en las Bases en su numeral ocho, ambas ofertas pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación.
- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyarse con el Analista Financiero para evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros Básicos solicitados correspondientes al ejercicio 2012, encontrando que las ofertas presentadas, obtuvieron la ponderación máxima que es de 20% por ciento.
- III. **Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en cada una de las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos y de experiencia a evaluar, establecidos en las bases de Licitación. De conformidad al numeral 3, 3.1 y 8 se procedió a evaluar considerando el porcentaje contemplado para esta evaluación así: Aspectos Técnicos y Condiciones del Servicio 65%; Experiencia 15%; según las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada apoyados de los Representantes de la Unidad solicitante y Experto en la materia. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 80%, resultando que las empresas participantes la oferta No. 1 obtuvo 80% y 45% en el caso de la segunda oferta.
- IV. **Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de la oferta, esta debía alcanzar como mínimo el 80% por ciento de la evaluación técnica – experiencia – financiera. La primera oferta alcanzo 100% por lo cual se consideró **ELEGIBLE** para continuar siendo evaluada en lo que respecta a la etapa de calidad y precio ofertado y la segunda oferta alcanzó 65%, por lo que se consideró **NO ELEGIBLE** para continuar a la etapa de evaluación de Calidad y Precio ofertado; por lo que se procedió a recomendar la adjudicación de aquella oferta que ha resultado con un mayor puntaje en la evaluación total y que a juicio del FOSALUD es más conveniente

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación al Consejo Directivo de FOSALUD **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP 33/2012 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROCIRUGÍA CEREBRAL PEDIÁTRICA**” (SEGUNDO PROCESO) por el monto total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$155,365.00)**, incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle.

Renglón	Descripción del equipo	Unidad de Medida	Cantidad Ofrecida	Precio Unitario (Con IVA incluido \$ USA)	Precio Total (Con IVA incluido \$ USA)	PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
1	Microscopio Quirúrgico para Microcirugía Cerebral pediátrica Marca: Carl Zeiss. Origen: Alemania. Modelo: OPMI VARIO 700	C/U	1	155,365.00	155,365.00	90 días calendarios
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA Incluido \$ USA)						155,365.00

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda Adjudicar la Licitación Pública No. LP 33/2012 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MICROCIRUGÍA CEREBRAL PEDIÁTRICA” (SEGUNDO PROCESO) por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$155,365.00), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle anterior.

IV. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE PROCESOS DE COMPRAS PARA 2014.

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año es que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza permanentes se prorrogan, en tanto y en cuanto es necesario cubrir con los traslapes de años fiscales, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el año próximo, en este caso el 2014.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prórrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que se mantengan los precio pactado o se haga un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO** correspondiente que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

4.1 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 01/2013, procedente del Contrato No. 01/2013, con la Sociedad “RILAZ, S.A. DE C.V.”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE REPRODUCCION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN LA SEDE Y ALMACENES FOSALUD”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO del contrato No. 01/2013 celebrado con la sociedad RILAZ, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200.00) con IVA incluido.
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$144.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; la cual podrá ser presentada mediante cheque certificado a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO SEIS y DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO SEIS;

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba resolución de prórroga de contrato No. 01/2013, procedente del Contrato No. 01/2013, con la Sociedad "RILAZ, S.A. DE C.V.", comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE REPRODUCCION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN LA SEDE Y ALMACENES FOSALUD". De acuerdo a detalle anterior.

- 4.2 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 02/2013, procedente del Contrato No. 142/2013, con la Sociedad "TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V." comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXIS PARA PERSONAL DEL FOSALUD PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2013".**

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SUMINISTRO. del contrato No. 142/2013, celebrado con la sociedad TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el primero de enero de

dos mil catorce hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce, por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00) con IVA incluido;

- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,200.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO- TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba resolución de prórroga de contrato No. 02/2013, procedente del Contrato No. 142/2013, con la Sociedad "TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V." comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TAXIS PARA PERSONAL DEL FOSALUD PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2013". De acuerdo a detalle anterior.

4.3 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 03/2013, procedente del Contrato No. 20/2013, con la Sociedad "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2013"

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN del contrato No. 20/2013, celebrado con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,267.86) con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$152.14), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta de abril de dos mil catorce, y deberá ser presentada

dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga; la cual podrá ser presentada mediante cheque certificado a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.

- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO– TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO– CERO UNO– DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES Y DOS CERO UNO CUATRO– TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS– CERO UNO– DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba resolución de prórroga de contrato No. 03/2013, procedente del Contrato No. 20/2013, con la Sociedad “COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2013”. De acuerdo a detalle anterior.

4.4 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 04/2013, procedente del Contrato No.21/2013, con la Sociedad “MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2013”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA del contrato No. 21/2013, celebrado con la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por un monto de SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,049.20) con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SETECIENTOS VEINTICINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$725.90), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil catorce hasta el día treinta de abril de dos mil catorce, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CUATRO– TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO– CERO UNO– DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES; DOS CERO UNO CUATRO– TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS– CERO UNO– DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba resolución de prórroga de contrato No. 04/2013, procedente del Contrato No.21/2013, con la Sociedad “MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, denominada “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2013”.

V. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE COMPRA 2014.

5.1. Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 01/2014 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2014”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y aprobación de bases de la licitación pública No. LP 01/2014, Con CIFRAS PRESUPUESTARIAS números **2014-3235-3-02-01-21-1-54306, con un (1) renglón por adjudicar por un monto de un millón cincuenta y un mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con diecinueve centavos de dólar (\$1, 051,402.19).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública número LP 01/2014, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Lic. José Willian Hernández, Jefe de seguridad Institucional y Unidad Solicitante; Sr. Roberto Enrique Peña Alvarado, Asistente Técnico de Seguridad Institucional y Experto en la Materia; Lic. Néstor Oswaldo Mena Guevara, Contador Institucional de FOSALUD y Analista Financiero; y Licda. Gloria Carlota Baños Rubio, Colaboradora Administrativa UACI. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases de licitación.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba bases y Comisión de Evaluación propuesta de la Licitación Pública No. LP 01/2014 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2014”. con un (1) renglón por adjudicar por un monto de un millón cincuenta y un mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con diecinueve centavos de dólar (\$1, 051,402.19).

5.2. Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 02/2014 “ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD 2014”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y aprobación de bases de la licitación pública No. LP 02/2014, Con CIFRAS PRESUPUESTARIAS números **2014-3235-3-02-03-21-1-54110 con un (1) renglón por adjudicar por un monto de seiscientos once mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con tres centavos de dólar (\$611,745.03).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública número LP 02/2014, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Lic. Bosco Rafael Guillen, Jefe de Servicios Generales y Unidad Solicitante; Sr. Maximiliano López, Encargado de Combustible y Experto en la Materia; Lic. Edgardo Pineda, Encargado de Presupuesto y Analista Financiero; y Licda. Carolina López, Delegada de la UACI. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases de licitación.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba bases y Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 02/2014 “ADQUISICION DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD 2014”. Con un (1) renglón por adjudicar por un monto de seiscientos once mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con tres centavos de dólar (\$611,745.03).

5.3. Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 03/2014 “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y aprobación de bases de la licitación pública No. LP 03/2014, Con CIFRAS PRESUPUESTARIAS números **2014-3235-3-01-01-21-1-54305 y 02-04-21-1-54305 , con cinco renglones (5) por adjudicar por un monto de quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$530,000.00).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública número LP 01/2014, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Licda. Reina Margarita Sánchez, Jefa de Comunicaciones y Experta en la Materia; Dra. Ingrid Romero, Coordinadora del Programa Especial Hábitos Saludables y Unidad Solicitante; Sr. José Arnoldo Alemán, Colaborador Financiero y Analista Financiero; y Sra. Nancy Carol González, Colaboradora Administrativa UACI. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases de licitación.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba bases y Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 03/2014 "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014". con cinco renglones (5) por adjudicar por un monto de quinientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$530,000.00).

VI. MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE FOSALUD Y LA DIGESTYC.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que las gestiones para la suscripción del convenio Interinstitucional entre el FOSALUD y La Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía (DIGESTYC) incorporaron un nuevo elemento de colaboración que FOSALUD debería asumir para que los tiempos pactados se puedan cumplir; *la modificación consiste en que el FOSALUD asuma el contratar por honorarios o servicios profesionales las siguientes plazas del 25 de noviembre hasta diciembre 2013 son: 21 cartógrafos, 7 motoristas, 1 Auxiliar de campo, 1 auxiliar de muestra y 1 Digitador.* Por lo tanto se presenta para su aprobación la última versión del referido documento incluyendo las responsabilidades de cada Institución y los montos respectivos acordados.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

El FOSALUD pondrá a disposición de la DIGESTYC un equipo técnico que le apoye en la definición de la variables a ser investigadas, el diseño de la boleta de la encuesta y en el desarrollo de la estrategia de operación de la investigación.

El FOSALUD pondrá a la disposición de la DIGESTYC el servicio de transporte para efectuar el trabajo cartográfico de la encuesta según se detalle en el plan de trabajo aprobado, debiendo además realizar el proceso de arrendamiento de catorce vehículos hasta por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES tal como se detalla en la estimación presupuestaria acordada previamente; también hará la contratación por un mes de 31 recursos profesionales hasta por un monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES según el siguiente detalle:

		Tiempo (meses)	Salario mensual					TOTAL
	PERSONAL TECNICO DE GABINETE							
1	auxiliar Jefe(a) de campo	1	500.00					500.00
1	Auxiliar de Muestreo	1	500.00					500.00
1	Digitador(a)	1	500.00					500.00
	PERSONAL TECNICO DE CAMPO							
21	cartografos	1	500.00					10,500.00
7	motoristas	1	400.00					2,800.00
			2400.00					14,800.00
	TRANSPORTE	Dias	Costo Unitario					TOTAL
14	servicio de transporte fase de campo	60	65.00					54,600.00
								APORTE TOTAL DEL FOSALUD EN US\$ 69,400.00

COSTOS Y FORMA DE PAGO

Los costos y desembolsos relativos a la investigación están expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Costos de la investigación

FOSALUD ha recibido de la DIGESTYC una estimación del presupuesto que requiere para realizar la investigación solicitada y que se detalla a continuación:

Dólares de los EE.UU								
Cantidad	Plazas	Tiempo (meses)	Salario mensual	ISSS	AFP	Viáticos	Subtotal Prestaciones	TOTAL
PERSONAL TECNICO DE GABINETE								
1	Coordinador(a) proyecto	5	1,200.00	257.15	405.00		662.15	6,662.15
1	auxiliar Jefe(a) de campo	3	500.00	205.72	135.00		340.72	3,840.72
2	Metodologo	5	1,000.00	514.29	675.00		1,189.29	11,189.29
1	Programador	4	800.00	205.72	216.00		421.72	3,621.72
1	Auxiliar de Muestreo	2	500.00	154.29	101.25		255.54	1,255.54
4	Control de Calidad	3	500.00	450.00	405.00		855.00	6,855.00
3	Codificador(a)	3	500.00	337.50	303.75		641.25	5,141.25
3	Digitadores(as)	2	500.00	337.50	303.75		641.25	3,641.25
Subtotales			5,500.00	2,462.17	2,544.75		5,006.92	40,206.92
PERSONAL TECNICO DE CAMPO								
21	Cartógrafos	2	500.00	2,362.50	2,126.25	10,080.00	14,568.75	35,568.75
7	Motoristas	2	400.00	630.00	567.00	3,360.00	4,557.00	10,157.00
21	Encuestadores	3	500.00	2,362.50	2,126.25	10,080.00	14,568.75	46,068.75
7	Supervisores	3	600.00	945.00	850.00	3,360.00	5,155.00	17,755.00
7	Motoristas	3	400.00	630.00	567.00	3,360.00	4,557.00	12,957.00
Subtotales			7,400.00	9,054.67	8,477.50	30,240.00	47,772.17	122,506.50
LOGISTICA DE OPERACIÓN								
		Dias	Costo Unitario					TOTAL
TRANSPORTE								
14	combustible y lubricantes	60	25.00					21,000.00
	papelaria y utileria							3,495.28
25	chalecos para identificar personal de campo		20					500.00
	uso de equipos de oficina y servicios							5,000.00
25	CAPACITACION PERSONAL ENCUESTADOR	4	15.00					1,500.00
ADMINISTRACION								
Sub-total								71,495.28
Subtotal antes de impuestos								234,208.70
Impuestos al valor agregado IVA (13%)								30,447.13
Sub-total a DIGESTYC								264,655.83
31	servicios profesionales	30	15.91					14,799.93
14	servicio de transporte fase de campo	60	65.00					54,600.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN US\$								334,055.76

Fuente: DIGESTYC, noviembre 2013

El costo final de la investigación ascendería a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS y en consecuencia efectuara los desembolsos según el siguiente esquema

Forma de Pago

Concepto	%	Monto US\$	Resultado	Tiempo de entrega
Anticipo	40	133,622.30	Plan de trabajo	Siguientes 10 días hábiles a la fecha de suscripción del convenio.
Pago parcial	30	100,216.73	Informe de medio término y sus respaldos	60 días hábiles anteriores a la fecha de conclusión de la investigación; o en su defecto al invertir el 80% del anticipo. Lo que se cumpla primero.
Pago final	30	100,216.73	Informe final y sus anexos	15 días hábiles posteriores a la fecha de finalización de la investigación.
		334,055.76*		

(*) Total excluye gastos propios del FOSALUD por US\$69,400

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la modificación al convenio suscrito entre FOSALUD y DIGESTYC, de acuerdo al detalle anterior.

VII. PRORROGA DE CONVENIOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL HOSPITALES NACIONALES DE LA UNIÓN Y ROSALES.

7.1 Convenios para fortalecer la atención de emergencias en el Hospitales Nacionales de la Unión y Rosales.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que los convenios denominados **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE MINSAL Y FOSALUD PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN HOSPITALES NACIONALES GENERAL DE LA UNIÓN y ESPECIALIZADO ROSALES**, finalizan el 31 de diciembre del presente año, subsistiendo las necesidades de los ochenta recurso de enfermería en las distinta ares en las que ha sido asignados para los dos hospitales.

Por lo tanto se solicita al Consejo aprobar las respectivas prorroga de vigencia de dichos Convenio para dar apoyo de emergencias en Hospital Rosales y hospital La Unión para el personal de enfermería, denominado **“Convenio de colaboración entre MINSAL y FOSALUD para fortalecer atención de emergencias en Hospital Nacional Rosales y La Unión”**, cuyo costo anual es de \$717,152.78, que se desglosa de la forma siguiente:

Prorroga de Convenio de colaboración para fortalecer atención de emergencias en Hospitales				
Corr.	Plaza	# de Plazas	Salario Mensual	Total anual con aportación patronal
1	Enfermera/o I	75	\$583.00	\$678,355.50
2	Auxiliar de Enfermería I	5	\$497.20	\$38,797.28
80				\$717,152.78

Amparados en el convenio anteriormente mencionado, el FOSALUD brinda apoyo en la atención del área de emergencias hospitalarias a los Hospitales Rosales y La Unión, destacando 70 enfermeras en el primer nosocomio, 5 enfermeras y 5 auxiliares de enfermería en el segundo, con un total de 80 recursos de enfermería; el Convenio que ampara dicho apoyo, vence el próximo 31 de diciembre de 2013.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba autorizar prórroga del referido convenio por año calendario más, es decir del primero de enero de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.

7.2 Convenio entre MINSAL Y FOSALUD para la implementación de las Redes Integrales e Integradas de Salud Bucal.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que desde 2012 se encuentra vigente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD BUCAL**, dicho esfuerzo es el que ha tenido mejores resultados en la integración de esfuerzos para las atenciones de salud, los compromisos asumidos en este has sido:

COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- a) Proveer el equipo e insumos odontológicos, así como suministros en general, mobiliario, equipo y recursos humanos, necesarios para a la consecución de sus fines, cuando sea financieramente posible, a fin de proveer una mejor calidad de atención a la población en el servicio odontológico.
- b) Permitir el uso de instalaciones físicas, equipo, mobiliario para la prestación de servicios, inclusive después del horario ordinario de trabajo, para cubrir los horarios que se requiera, así como los fines de semana y días festivos complementando una atención continua de salud bucal y odontológica.
- c) Aunar esfuerzos para dar oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a todo el instrumental y el equipo odontológico que se encuentra en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar, de tal manera que este esté en condiciones aptas para practicar los procedimientos que demande la atención de la población en el área de salud bucal. Y de ser posible y necesario se procederá al cambio del mismo ya sea porque este esté obsoleto, irreparable, o el costo de la reparación sea demasiado alto.

Por lo anteriormente planteado se solicita al Consejo Directivo la autorización para la prórroga de los referidos convenios por año calendario más, es decir del primero de enero de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba autorizar prórroga del referido convenio por año calendario más, es decir del primero de enero de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.

VIII. VARIOS.

3.1 Caso remitido por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento del pleno que la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica detectó que un médico contratado por el FOSALUD no posee la autorización para ejercer la profesión, en concreto es el señor **ELMER HENRY ARGUETA QUINTANILLA** destacado como Médico Uno en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar denominada Periférica de Chalatenango. Recibiendo el día diecinueve de noviembre del presente año el oficio número 1-604 / 2013 que expresa lo siguiente:

“Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 68 inciso segundo de la Constitución de la República, Artículo 278, 291, y 313 del Código de Salud, esta Junta de Vigilancia ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1) Informar a FOSALUD, de la situación ilegal del ejercicio profesional de Elmer Henry Argueta Quintanilla, ya que pese a estar graduado, no está autorizado para ejercer la profesión médica según lo establece el Código de Salud en los art. 23, 30 y 31; 2) Remitir las diligencias a La Fiscalía General de la República, para las diligencias correspondientes, según el Art. 289 del Código Penal”.

Por lo anterior la Directora solicita se apruebe la decisión de suspender provisionalmente el contrato del referido trabajador, por no contar con la calidad suficiente para ejercer la plaza por la que el FOSALUD le ha contratado (art. 37 ordinal 70 Código de Trabajo); lo anterior

mientras no demuestre haber solventado dicha situación que se le imputa de manera fehacientemente y por escrito emitido por la autoridad correspondiente.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba dar cinco días hábiles al señor ELMER HENRY ARGUETA QUINTANILLA, destacado como Médico Uno en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar denominada Periférica de Chalatenango, para que demuestre su calidad de médico y su autorización para ejercer la profesión, de lo contrario se dejaría sin efecto su contrato individual de trabajo sin responsabilidad patronal.

3.2 Aprobación de Reforma al reglamento Interno de Trabajo del FOSALUD.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo que producto de la decisión tomada en la reunión del Consejo Directivo anterior de fecha seis de noviembre de dos mil trece, la cual literalmente expresa:

“Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la propuesta para cubrir la prestación del pago del cien por ciento del aguinaldo para todas y todos sus empleados, como incentivos al esfuerzo realizado en jornadas y horarios especiales de trabajo, sin recibir de manera general nivelación, ni incremento salarial. Lo que implica realizar una reprogramación de fondos del presupuesto 2013, de acuerdo detalle anterior”.

Es necesario aprobar la reforma al artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSDALUD, de tal manera que sea sustituida su redacción por la siguiente:

“Artículo 58.- La prima en concepto de aguinaldo se pagará de acuerdo a lo siguiente:

- a) El personal contratado que tuviere más de un año de estar al servicio de la institución, percibirá en concepto de aguinaldo, una cantidad equivalente al salario completo de un mes.

- b) El personal que tuviere menos de un año de estar al servicio de la institución, percibirá en concepto de aguinaldo, una cantidad proporcional al tiempo laborado.”

De esta manera se estaría cumpliendo con las normas y los procedimientos necesarios para hacer efectiva la referida prestación, pudiéndose cancelar a cada trabajador o trabajadora el presente año.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba la reforma al artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo Institucional.

3.3 Aprobación de asignación presupuestaria para cubrir prestación laboral de seguro de vida de personal del FOSALUD 2014.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD recuerda a las y los miembros del Consejo Directivo que en fecha 16 de enero en la reunión ordinaria de Consejo Directivo del FOSALUD se tomó en el punto 6.2 el siguiente acuerdo:

“Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la propuesta de contratación de seguro de vida y renta hospitalaria para el personal del FOSALUD destinado para la respectiva compra de esta prestación un monto no mayor de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América”.

Dicha prestación no fue posible cumplir en el presente año, debido a que el monto asignado y la cantidad de personas por cubrir, no permitía más que tener un seguro de vida parecido al que en este momento brinda el Ministerio de Hacienda para todos los Empleados Públicos es decir el de Treinta mil colones o (\$3,428.57), razón por la cual se solicita modificar dicho acuerdo y ampliar la asignación presupuestaria hasta en un 35%, para poder cubrir un seguro de vida por un monto que cubriría hasta los 10 mil dólares por persona.

Por decisión unánime de los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba ampliar la asignación presupuestaria en un treinta y cinco por ciento (35%), para poder cubrir un seguro de vida para las y los trabajadores del FOSALUD en el año 2014.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo del cuatro de diciembre de dos mil trece, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.

Dra. María Isabel Rodríguez
Presidenta del Consejo Directivo

Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda

Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García
Propietaria Área Social CAPRES



Dr. Jose Benjamin Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva

